



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel/Fax (03435) 491048 - 491060  
E-mail: munhernandez@arnet.com.ar  
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
C.P. 2156 - HERNÁNDEZ - ENTRE RÍOS

**DECRETO N° 159/2.017**

**FECHA: 22/12/2.017**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza N° 801 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 21/12/2.017, por la que se aprueba en General el Texto de la Ordenanza Impositiva Anual - Ejercicio 2.018 y en particular las modificaciones realizadas a la misma;

**POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027**

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 801/17, por la que se aprueba en general el Texto de la Ordenanza Impositiva Anual - Ejercicio 2.018 y por la que se aprueba en particular las modificaciones realizadas a la misma en el Título I - TASA GENERAL INMOBILIARIA - Artículo 3°; Título II - TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD - Artículo 21°; Título IV - SERVICIOS VARIOS - Capítulo 1 - Artículo 29°.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 3°.-** Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.



ARGENTINA  
HERNÁNDEZ  
Secretario de Gobierno  
Obras y Servicios Públicos  
Hernández

HECTOR H. D. RACCIANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
HERNÁNDEZ



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
HERNANDEZ - ENTRE RIOS

**ORDENANZA N° 801**

**FECHA: 21/12/2017.-**

**VISTO:**

La necesidad de actualizar los importes en pesos de la Ordenanza Impositiva, para su aplicación a partir del 01/01/2.018,Y;

**CONSIDERANDO:**

Que se contempla el aumento de diferentes tasas, derechos y contribuciones de acuerdo a porcentajes que se consideran acordes al incremento que han tenido diferentes insumos, tan necesarios e imprescindibles para la prestación de los servicios.-

**POR ELLO; conforme a la Ley N° 10.027:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
HERNÁNDEZ SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°**- Apruébase en general el Texto de la Ordenanza Impositiva Anual – Ejercicio 2.018.-

**ARTÍCULO 2°**- Apruébase en particular las siguientes modificaciones realizadas:

**Título I- TASA GENERAL INMOBILIARIA**

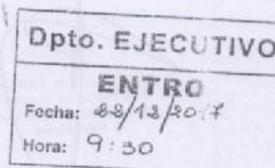
**Artículo 3°**- Las tasas básicas que se establecen para cada zona a partir del 1° de enero de 2.018, son las siguientes:

- Zona A: \$ 285 por mes
- Zona AB = G: \$ 265 por mes
- Zona AC = H: \$ 245 por mes
- Zona B: \$ 245 por mes
- Zona BC =I: \$ 225 por mes
- Zona C: \$ 200 por mes
- Zona D: \$ 180 por mes.

**Título II- TASA POR INSPECCION SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD**

**Artículo 21°**- Los importes anuales fijos a abonar son los siguientes:

- i) Silos
1. hasta 3.000 toneladas \$ 6.080.-
  2. desde 3.001 a 6.000 toneladas \$ 10.510.-
  3. desde 6.001 a 9.000 toneladas \$ 14.280.-



4. desde 9.001 toneladas en adelante \$ 17.740.-

**Título IV- SERVICIOS VARIOS**

**Capítulo 1 - UTILIZACION DE LOCALES DESTINADOS A USOS PUBLICOS**

**Artículo 29°-** Conforme al Artículo 41° del C.T.M.-Parte especial- y a las Ordenanzas Especiales, se fijan los siguientes derechos:

- b) Complejo polideportivo municipal
- -piletas -
  - 1. Por temporada, individual
    - Mayores \$ 945.-
    - ó dos cuotas de \$ 480.-
    - Menores \$ 475.-
    - ó dos cuotas de \$ 250.-
  - 2. Por mes, individual
    - Mayores \$ 520.-
    - Menores \$ 285.-
  - 3. Por semana, individual
    - Mayores \$ 285.-
    - Menores \$ 145.-
  - 4. Por día, individual
    - Mayores \$ 45.-
    - Menores \$ 20.-
  - 5. Grupos familiares hasta con cinco hijos
    - Por mes \$ 1.140.-
    - Por temporada \$ 1.600.-
    - ó dos cuotas de \$ 850.-

**ARTÍCULO 3°.-** El Texto de la Ordenanza Impositiva Anual – Ejercicio 2.018 forma parte útil y legal de la presente.-

**ARTÍCULO 4°.-** Elévase, a los efectos que correspondan, modifíquese, publíquese y cumplido archívese.-

**ARTÍCULO 5°.-** De forma.-

Sala de Sesiones, Hernández, 21 de Diciembre de 2.017.-

Aprobado por unanimidad.-

CLAUDIA ALFRENCIA MORA.  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Hernández / Entre Ríos



IRINE VANESA BENTANCOR  
PRESIDENTA  
Honorable Concejo Deliberante  
Hernández / Entre Ríos

Municipalidad de Hernández Honorable Concejo Deliberante Entradas y Salidas	
ORDEN N° 116	F. N° 9
ENTRO	SALIO
DÍA: V	DÍA: 23
MES: V	MES: 12
AÑO: V	AÑO: 2017
HORA: V	HORA: 9:00

MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ  
CALENDARIO IMPOSITIVO ANUAL - EJERCICIO 2.018

TASA GENERAL INMOBILIARIA -

10 % Desc. Contribuyentes que se encuentren al día con los impuestos años 2016 y 2017  
20 % Desc. Contribuyentes que se encuentren al día con los impuestos años 2013/14/15/16/17

Vence el último día hábil del mes siguiente al de la prestación:

Hasta el día 15: con el 0,5% diario de descuento

Desde el día 16 en adelante: NETO

Opción:

Pago semestral 10% DE DESCUENTO - 1º vencimiento. 28/02/18

2º vencimiento. 31/08/18

Pago anual 12 % DE DESCUENTO - vencimiento. 28/02/18

INSPECCION SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD

Mensual: Declaración Jurada vence el día 10 del mes subsiguiente o hábil posterior si éste fuera inhábil, al que se produjo el hecho imponible.  
(Ejemplo: Enero/18 vence el 10/03/18)

Tasas anuales: Vencimiento 28 de febrero de 2.018

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Pago Anual: vencimiento 31/03/18

INSPECCION DE PESAS Y MEDIDAS

1º semestre - vencimiento 11 de abril de 2.018.

2º semestre - vencimiento 11 de octubre de 2.018.

INSPECCION Y REPOSICION DE INSTALACIONES ELECTRICAS

Pago mensual - el día 20 de cada mes.

INSPECCION DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES

Pago Anual: vencimiento 28/02/2018.

CEMENTERIO

Pago anual - 1º vencimiento 28/02/18 - 5% descuento

2º vencimiento 30/06/18 - 2% descuento

3º vencimiento 29/12/18 - NETO

CARNET SANITARIO

1º semestre - vencimiento 15/03/18

2º semestre - vencimiento 15/09/18



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel.- Fax: 03435-491048  
 E-mail: munhernandez@arnet.com.ar  
 Bv.ard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
 C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RÍOS

**ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018**

**Título I- TASA GENERAL INMOBILIARIA**

**Artículo 1º-** Conforme a lo establecido por el C. T. M. - Parte Especial, Art. 1º a 6º, se establecen los siguientes montos básicos para la liquidación y percepción de la Tasa General Inmobiliaria, de acuerdo a la siguiente zonificación:

- Zona A: zona urbana pavimentada con todos los servicios.
- Zona AB: zona urbana intermedia con asfalto y ripio y todos los servicios.
- Zona AC: zona urbana intermedia con asfalto y tierra y todos los servicios.
- Zona B: zona urbana con calles enripiadas y todos los servicios.
- Zona BC: zona urbana intermedia con ripio y tierra y todos los servicios.
- Zona C: zona urbana con calles de tierra y prestación de todos los servicios.
- Zona D: zona urbana con calles de tierra con la prestación de todos los servicios.
- Zona E: zona de chacras y quintas con servicio de mantenimiento de caminos y demás servicios indirectos. Exenta según Ordenanza N° 468/03.

**Artículo 2º-** Se establece una tasa básica única para cada zona urbana.

**Artículo 3º-** Las tasas básicas que se establecen para cada zona a partir del 1º de enero de 2.018, son las siguientes:

- Zona A: \$ 294 por mes
- Zona AB = G: \$ 274 por mes
- Zona AC = H: \$ 255 por mes
- Zona B: \$ 255 por mes
- Zona BC = I: \$ 235 por mes
- Zona C: \$ 205 por mes
- Zona D: \$ 186 por mes

**Artículo 4º-** Los terrenos baldíos ubicados en las zonas A y B, tendrán un recargo del 50% -Sin aplicación en el municipio-.

**Artículo 5º-** El vencimiento de la tasa de las zonas urbanas operará el último día hábil del mes posterior al de la prestación, y el tiempo de pago en término va desde el primer día hábil del mes de vencimiento hasta la fecha efectiva del vencimiento.



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel - Fax 03435-491048  
 E-mail munhernandez@arnet.com.ar  
 B'vard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
 C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

**ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018**

**Artículo 6º-** Las tasas abonadas en la primera quincena del mes de vencimiento tendrán un descuento del 0,5% diario.

**Artículo 7º-** Las tasas abonadas en la segunda quincena del mes de vencimiento serán netas.

**Artículo 8º-** Las tasas podrán ser abonadas semestralmente y anualmente, según los siguientes vencimientos:

- 1º Semestre; vence el día 28/02/18, con el 10 % de descuento.
- 2º Semestre; vence el día 31/08/18, con el 10 % de descuento.
- Pago anual; vence el día 28/02/18, con el 12 % de descuento.

**Artículo 9º-** A la fecha de vencimiento de las tasas serán abonadas a su valor básico neto.

**Artículo 10º-** Los jubilados nacionales y provinciales.

**Inciso a)** Cuando la totalidad de los ingresos no superen los \$7.247.- y cuenten con una sola propiedad, gozarán de un descuento del 30% por pago en término más el que resulte del descuento que se determina por la fecha de pago.

**Inciso b)** No comprendidos en el inciso anterior y con ingresos totales de hasta \$15.000.- gozarán de un descuento del 10% más el que resulte del día de pago; que se aplicará únicamente sobre la propiedad que habiten.

**Artículo 11º-** Los pensionados por ley 4035 no abonarán la tasa. Los pensionados con ingresos totales hasta \$ 7.247.- gozarán de un descuento del 30% de la tasa y el importe resultante está alcanzado por el beneficio de descuento por pago anticipado. Los pensionados cuyos ingresos totales sean superiores a \$7.247.- gozarán de un descuento del 10% de la tasa y el importe resultante está alcanzado por el beneficio de descuento por pago anticipado.

**Artículo 12º-** Los empleados municipales de Planta Permanente comprendidos en las Categorías 06 a 10 *que abonen en término* la tasa correspondiente a su vivienda única pagarán el 70% del valor de la tasa.

**Artículo 13º-** A las propiedades comprendidas en la **Zona D**, que no posean desagües cloacales, se les practicará un 10% de descuento del valor de la tasa.

**Artículo 14º-** Las propiedades quedan incluidas en las zonas establecidas en el Artículo 1º, de acuerdo al siguiente ordenamiento:

**Inciso a) Zona A**

- A1; 25 de Mayo, desde acceso Victoria hasta Gobernadores Entrerrianos.



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel -Fax: 03435-491045  
 E-mail: munhernandez@arnet.com.ar  
 Bv. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
 C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RÍOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018

- A2: Sarmiento, desde Rivadavia hasta Gobernadores Entrerrianos.
- A3: Boulevard Sabá Z. Hernández.
- A4: San Martín, desde Belgrano hasta Gobernadores Entrerrianos.
- A5: Sargento Cisterna, desde Belgrano hasta Gobernadores Entrerrianos.
- A6: Gobernadores Entrerrianos.
- A7: 9 de Julio, desde el comienzo del acceso a la ruta 12 hasta San Martín.
- A8: Rivadavia, desde 25 de Mayo hasta Sabá Z. Hernández.
- A9: Belgrano, desde 25 de Mayo hasta Sargento Cisterna.
- A10: Dr. Filomeno Alfaro, desde Francisco Ramírez hasta Corrientes.
- A11: Tomás de Rocamora, desde Francisco Ramírez hasta Santa Fe.
- A12: Avda. Antártida Argentina, desde Francisco Ramírez hasta Corrientes (mano izquierda).
- A13: Francisco Ramírez, desde Dr. Filomeno Alfaro hasta el cruce de vías.
- A14: Corrientes, desde Dr. Filomeno Alfaro hasta Avda. Antártida Argentina.
- A15: 9 de Julio, desde San Martín hasta Sargento Cisterna.
- A16: Rivadavia, desde Sabá Z. Hernández hasta Sargento Cisterna.
- A17: Sarmiento, desde Rivadavia hasta 9 de Julio.
- A18: San Martín, desde 9 de Julio hasta Belgrano.
- A19: Cisterna, desde 9 de Julio hasta Belgrano.
- A20: Antártida Argentina, desde Francisco Ramírez hasta Corrientes.
- A21: Cepeda, desde Francisco Ramírez hasta Corrientes.
- A22: Tratado del Pilar, desde Francisco Ramírez hasta Corrientes.
- A23: Corrientes, desde Antártida Argentina hasta Tratado del Pilar.
- A24: Córdoba, desde Tomás de Rocamora hasta Dr. Filomeno Alfaro.

Esta zona cuenta con los siguientes servicios:

1. Alumbrado público a gas de mercurio, sodio o led.
2. Pavimento.
3. Recolección domiciliar de residuos.
4. Carpido de banquetas y cunetas.
5. Riego.



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel: -Fax: 03435-491048  
 E-mail: munhernandez@arnet.com.ar  
 Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
 C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RÍOS

- 4 -

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018

6. Forestación y reforestación.
7. Desagües cloacales.
8. Parquización y espacios verdes.

**Inciso b) Zona AB**

- Solar A1: 9 de Julio y San Martín.
- Solar A7: San Martín y 9 de Julio.
- Solar A8: Francisco Ramírez y Cepeda.
- Solar A11: Francisco Ramírez y Tratado del Pilar.
- Solar B2: Bvard. Sabá Z. Hernández y Rivadavia.
- Solar B9: Francisco Ramírez y Cepeda.
- Solar B12: Francisco Ramírez y Tratado del Pilar.
- Solar D3: Bvard. Sabá Z. Hernández y Rivadavia.
- Solar D4: Belgrano y San Martín.
- Solar C5: Belgrano y Sargento Cisterna.
- Solar D7: Tomás de Rocamora y Santa Fe.
- Solar C8: Tomás de Rocamora y Santa Fe.
- Solar C9: Corrientes y Dr. Filomeno Alfaro.
- Solar D3: Rivadavia y 25 de Mayo.
- Solar B4: 25 de Mayo y Rivadavia.
- Solar D5: 25 de Mayo y Belgrano.
- Solar B6: 25 de Mayo y Belgrano.
- Solar A10: Antártida Argentina y Corrientes.
- Solar BC15: Rivadavia y Mitre.
- Solar B14: Cepeda y Corrientes.
- Solar BC14: Tratado del Pilar y Corrientes.

Esta zona cuenta con los siguientes servicios:

1. Alumbrado público a gas de mercurio, sodio o led.
2. Pavimento y ripio.
3. Recolección domiciliar de residuos.



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel -Fax: 03435-491048  
 E-mail: munhernandez@arnet.com.ar  
 Bv.ard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
 C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

**ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018**

4. Carpido de banquetas y cunetas.
5. Riego.
6. Forestación y reforestación.
7. Desagües cloacales.
8. Parquización y espacios verdes.

**Inciso c) Zona AC**

- Solar C1: Acceso a Hernández y 9 de Julio.
- Solar B7: Belgrano y Sargento Cisterna.
- Solar A13: Urquiza y Francisco Ramírez.
- Solar AC14: Dr. Filomeno Alfaro y Córdoba.
- Solar AC15: Tratado del Pilar y Corrientes.
- Solar AC16: 9 de Julio y Sargento Cisterna.-

Esta zona cuenta con los siguientes servicios:

1. Alumbrado público a gas de mercurio y sodio.
2. Pavimento y tierra.
3. Recolección domiciliar de residuos.
4. Carpido de banquetas y cunetas.
5. Riego.
6. Forestación y reforestación.
7. Desagües cloacales.
8. Parquización y espacios verdes.

**Inciso d) Zona B**

- B1: Rivadavia, desde Cisterna hasta Mitre.
- B4: Dr. Filomeno Alfaro, desde Corrientes hasta Bv.ard. Racedo.
- B5: Tomás de Rocamora, desde Santa Fe hasta Mendoza.
- B6: Avda. Antártida Argentina, desde Corrientes hasta Mendoza.
- B7: Avda. Antártida Argentina, desde Corrientes hasta Mendoza.
- B8: Santa Fe, desde Dr. Filomeno Alfaro hasta J.J. de Urquiza.
- B9: Córdoba, desde Tomás de Rocamora hasta J.J. de Urquiza.



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel - Fax: 03435-491048  
 E-mail: munhernandez@arnet.com.ar  
 B'vard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
 C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

**ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018**

- B10: Avda. Entre Ríos, desde Dr. Filomeno Alfaro hasta Antártida Argentina y desde Tomás de Rocamora hasta Avda. Antártica Argentina (mano derecha).
- B11: 9 de Julio, desde Acceso Hernández hasta 25 de Mayo.
- B12: 25 de Mayo, desde 9 de Julio hasta Gobernadores Entrerrianos.
- B14: Cepeda, desde Fco. Ramirez hasta Mendoza.
- B15: Tratado del Pilar, desde Fco. Ramirez hasta Córdoba
- B16: Cortada Centenario, desde Tomás de Rocamora hasta Cepeda.
- B17: Cortada Tucumán
- B18: Cortada Catamarca
- B20: Peaje Obras Sanitarias, desde Antártida Argentina hasta Cepeda.
- B21: Belgrano, desde 25 de Mayo hasta el final.
- B22: Mendoza, desde Cepeda hasta Dr. Filomeno Alfaro.
- B23: San Juan, desde Tomás de Rocamora hasta Dr. Filomeno Alfaro.
- B25: Dr. Leandro Marañón, desde Antártida Argentina hasta Dr. Alfaro.
- B26: 20 de Junio, desde 25 de Mayo hasta Cortada Salta.
- B27: Cortada Formosa.

Esta zona goza de los siguientes servicios:

1. Alumbrado público a gas de mercurio y sodio.
2. Ripio y cordón cuneta.
3. Recolección domiciliaria de residuos.
4. Carpido de banquetas y cunetas.
5. Conservación de calles.
6. Riego.
7. Forestación y reforestación.
8. Desagües cloacales.

**Inciso e) Zona BC**

- BC2: Tratado del Pilar y Santa Fe.
- BC3: Dr. Filomeno Alfaro y Corrientes.
- BC4: Santa Fe y Dr. Filomeno Alfaro.
- BC5: Córdoba y Tratado del Pilar.



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048  
 E-mail: munhernandez@arnet.com.ar  
 Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
 C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

- 7 -

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018

- BC7: Avda. Entre Ríos y Dr. Filomeno Alfaro.
- BC8: Dr. Filomeno Alfaro y Mendoza.
- BC9: Dr. Filomeno Alfaro y San Juan.
- BC10: Dr. Filomeno Alfaro y La Rioja.
- BC11: Dr. Filomeno Alfaro y Bvard. Racedo.
- BC12: Bvard. Racedo y Güemes.
- BC13: Cepeda y Entre Ríos.
- BC14: Tratado del Pilar y Corrientes.
- BC15: Tratado del Pilar y Santa Fe.
- BC16: Cepeda y Mendoza.
- BC17: Mendoza y Antártida Argentina
- BC18: Rocamora y San Juan
- BC19: Cortada Salta y 20 de Junio

Esta zona goza de los siguientes servicios:

1. Alumbrado público a gas de mercurio y sodio.
2. Ripio y cordón cuneta.
3. Recolección domiciliaria de residuos.
4. Carpido de banquetas y cunetas.
5. Conservación de calles.
6. Riego.
7. Forestación y reforestación.
8. Desagües cloacales.

**Inciso f) Zona C**

- C1: Independencia, desde Gobernadores Entrerrianos hasta Mitre.
- C2: Francisco Ramírez, desde Dr. Alfaro hasta Irigoyen.
- C3: Tratado del Pilar, desde Córdoba hasta Bvard. Racedo.
- C5: Avda. Antártida Argentina, desde Córdoba hasta Entre Ríos (mano izquierda).
- C6: Avda. Antártida Argentina, desde Mendoza hasta Bvard. Racedo.
- C7: Santa Fe, entre Dr. Filomeno Alfaro y Güemes.
- C8: Córdoba, desde Güemes hasta Dr. Filomeno Alfaro.



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel.-Fax: 03435-491048  
 E-mail: munhermancoz@arnet.com.ar  
 Bvard. Sabá Z. Hernández y Balgrano  
 C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018

- C9: Acceso Hernández.
- C10: Tomás de Rocamora desde San Juan hasta Bvard. Racedo.
- C13: Mendoza desde Güemes hasta Dr. Filomeno Alfaro.
- C14: Corrientes desde Tratado del Pilar hasta Alem.
- C15: Rivadavia desde Mitre hasta Malvinas Argentinas.
- C16: 9 de Julio desde Sgto. Cisterna hasta Malvinas Argentinas.
- C19: La Rioja desde Avda. Irigoyen hasta Tratado del Pilar.
- C20: Güemes desde Francisco Ramirez hasta Bvard. Racedo.
- C21: Avda. Entre Rios desde Avda. Antártida Argentina hasta Alem.
- C22: Córdoba desde J.J. de Urquiza hasta Alem.
- C23: Avda. Entre Rios desde Tomás de Rocamora hasta Irigoyen (mano izquierda).
- C24: Avda. Entre Rios desde Dr. Filomeno Alfaro hasta Irigoyen (mano derecha).
- C25: Santa Fe; desde J.J. de Urquiza hasta Alem.
- C26: Mendoza; desde Tratado del Pilar hasta Alem.
- C27: San Juan; desde Tomás de Rocamora hasta Alem.
- C28: San Juan desde Avenida Yrigoyen hasta Dr. Alfaro.

Esta zona cuenta con los siguientes servicios:

1. Alumbrado público a gas de mercurio y sodio.
2. Recolección domiciliaria de residuos.
3. Carpido de banquetas y cunetas.
4. Conservación de calles.
5. Riego.
6. Forestación y reforestación.
7. Desagües cloacales.
8. Parquización y espacios verdes.

**Inciso g) Zona D**

Es la zona que comprende el resto de las propiedades ubicadas en el radio urbano.

Esta zona cuenta con los siguientes servicios:

1. Alumbrado público a gas de mercurio y sodio.
2. Recolección domiciliaria de residuos.



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel.-Fax: 03435-491046  
E-mail: munhernandez@arnet.com.ar  
B'vard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

- 9 -

**ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018**

3. Conservación de calles.
4. Carpido de cunetas y banquetas.
5. Riego.
6. Forestación y reforestación.
7. Desagües cloacales.

**Título II- TASA POR INSPECCION SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD**

**Artículo 15°-** De conformidad al Artículo 7° del Código Tributario Municipal- Parte Especial, y a las Ordenanzas Especiales, se establecen los siguientes montos mínimos fijos y alícuotas.

**Artículo 16°-** El importe a abonar mensualmente surgirá de aplicar la alícuota del 1,5% (uno y medio por ciento) sobre el monto imponible, excepto los casos para los que se establecen porcentuales y/o alícuotas diferenciadas.

**Artículo 17°-** Se fija un monto mínimo mensual de \$480 (Pesos cuatrocientos ochenta) para el rubro principal o único. Por rubro anexo se deberá abonar el 1,5% sobre el básico imponible. Para los proveedores de la Municipalidad, domiciliados fuera el ejido y que no se hallen inscriptos como contribuyentes de esta Tasa, se aplica la misma alícuota (1,5%) a retener cuando el pago supere los \$5.000.- (Pesos cinco mil), descontado el I.V.A.

**Artículo 18°-** Mínimos porcentuales diferenciados:

a) Fabricación de productos en general con distribución minorista y mayorista.	0,5%	\$ 407.-
b) Fabricación de productos en general no alimenticios con distribución minorista	0,5%	\$407.-
c) Elaboración y venta de productos de panificación (Ord. N° 374/00)	8‰	\$ 407.-
d) Agencias de lotería, prode, quiniela, tómbola, rifas, turismo y encomiendas	2,5%	\$ 433.-
e) Supermercados y autoservicios	1,5%	\$ 740.-
f) Maxi-Kiosco	1,5%	\$ 560.-
g) Almacén y despacho de bebidas -cat A-		\$ 560.-
h) Almacén y despacho de bebidas -cat B-		\$ 407.-
i) Empresas de telefonía fija y móvil.	3%	\$1.910.-
j) Bancos y compañías financieras	3%	\$ 2.205.-
k) Empresas de correo	3%	\$ 890.-
l) Servicios fúnebres:		



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel - Fax: 03435-491048  
 E-mail: munhernandez@arnet.com.ar  
 B'vard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
 C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RÍOS

**ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018**

1.	Ataúdes, fabricación y ventas	3%	\$ 460.-
2.	Pago de servicio unificado		\$ 895.-
m)	Inmobiliarias, concesionarias, casas de remate, y toda intermediación que se ejerza percibiendo comisiones u otra retribución	3%	\$ 560.-
n)	Confiterías bailables, discotecas y similares	3%	\$ 640.-
o)	Estaciones de servicios	8%o	\$ 640.-
p)	Difusoras FM, T.V. por cable y satelital	1,5%	\$ 640.-
q)	Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios públicos. Exenta s/Ord.Nº472/03.		
r)	Farmacia y Perfumería.	1,5%	\$ 665.-
s)	Proveedor de Gas Natural por Redes.	8,6956%	

**Artículo 19º-** Los comerciantes residentes en la localidad sin domicilio de ventas abonarán el 50% (cincuenta por ciento) de la tasa establecida o que surja por la aplicación de alicuota.

**Artículo 20º-** Los vencimientos serán mensuales y operarán hasta el día diez del mes subsiguiente al declarado.

**Artículo 21º-** Los importes anuales fijos a abonar son los siguientes:

a)	Academias de Dactilografía, Computación, Danzas, Música y Otras	\$ 460.-
b)	Básculas y balanzas públicas	\$ 280.-
c)	Camiones	\$ 3.950.-
d)	Constructores con personal a cargo	\$ 435.-
e)	Envasadores de miel	\$ 640.-
f)	Estudios contables, asesorías y gestorías	\$ 1.050.-
g)	Juegos mecánicos y electrónicos, por juego instalado	\$ 245.-
h)	Profesionales	\$ 2.245.-
i)	Silos	
1.	hasta 3.000 toneladas	\$ 5.320.-
2.	desde 3.001 a 6.000 toneladas	\$ 8.760.-
3.	desde 6.001 a 9.000 toneladas	\$ 12.495.-
4.	desde 9.001 toneladas en adelante	\$ 15.525.-
j)	Taxis fletes	\$ 1.810.-
k)	Taxis remises	\$ 1.810.-
l)	Transporte de pasajeros	\$ 2.600.-



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel.-Fax 03435-491045  
E-mail: munh@comcel.com.ar  
Bvard. Saotá Z. Hernández y Belgrano  
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RÍOS

**ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018**

**Artículo 22°-** Las cuotas anuales deberán abonarse el último día hábil de febrero.

**Artículo 23°-** Las cuotas anuales podrán abonarse mensualmente con los ajustes que corresponden de acuerdo a la evolución de los Precios Mayoristas-Nivel General de acuerdo a los índices que suministra el INDEC.

**Artículo 24°-** Toda actividad no clasificada en el articulado precedente queda encuadrada en los términos de los Artículos 16°, 17° y 20° del presente Título.

**Artículo 25°-** Se establece un plazo de gracia de treinta días para los comercios que inician actividades.

**Título III- SALUD PÚBLICA MUNICIPAL**

**Capítulo 1 - CARNET SANITARIO**

**Artículo 26°-** De acuerdo a los Artículos 22° a 25° del C.T.M.-Parte especial-, deberá abonarse por el concepto:

- |                         |          |
|-------------------------|----------|
| a) Carnet sanitario     | \$ 390.- |
| b) Renovación semestral | \$250.-  |

**Capítulo 2 - INSPECCION HIGIENICO SANITARIA DE VEHICULOS**

**Artículo 27°-** Conforme a lo establecido por el C.T.M.-Parte especial- en sus artículos 26° a 29° inclusive, se fija el derecho de inscripción de vehículos que transporten sustancias alimenticias que ingresen al municipio y sin local de ventas en la localidad, a efectos de quedar sujetos al control de inspección sanitaria. Por Año

\$ 800.-

**Capítulo 3 - DESINFECCION Y DESRATIZACION**

**Artículo 28°-** Por los servicios extraordinarios que se prestan, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 31° del C.T.M.-Parte especial-, se cobrará según detalle:

- |   |          |
|---|----------|
| a) Desinfección de vehículos en general   | \$ 280.- |
| b) Desinfección de vehículos de carga     | \$ 360.- |
| c) Desinfección de locales                | \$ 335.- |
| d) Desinfección de muebles, envases, etc. | \$ 260.- |
| e) Desinfección de viviendas              | \$ 285.- |
| f) Desratización de viviendas             | \$ 285.- |
| g) Desratización de terrenos baldíos      | \$ 285.- |
| h) Desratización de comercios             | \$ 335.- |
| i) Desratización de industrias            | \$ 440.- |



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel.-Fax: 03435-491048  
 E-mail: munhermancoz@arnet.com.ar  
 Bv.ard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
 C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

**ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018**

**Título IV- SERVICIOS VARIOS**

**Capítulo 1 - UTILIZACION DE LOCALES DESTINADOS A USOS PUBLICOS**

**Artículo 29°-** Conforme al Artículo 41° del C.T.M.-Parte especial- y a las Ordenanzas Especiales, se fijan los siguientes derechos:

- a) Parador de ómnibus, por local, alquiler mínimo mensual: 50% del consumo de energía eléctrica.
- b) Complejo polideportivo municipal
- -piletas -
    1. Por temporada, individual
      - Mayores \$ 1.020.-
      - ó dos cuotas de \$ 540.-
      - Menores \$ 510.-
      - ó dos cuotas de \$ 280.-
    2. Por mes, individual
      - Mayores \$ 560.-
      - Menores \$ 300.-
    3. Por semana, individual
      - Mayores \$ 310.-
      - Menores \$ 150.-
    4. Por día, individual
      - Mayores \$ 60.-
      - Menores \$ 30.-
    5. Grupos familiares hasta con cinco hijos
      - Por mes \$ 1.230.-
      - Por temporada \$ 1.730.-
      - ó dos cuotas de \$ 890.-
  - -Cantina -100% del consumo de energía eléctrica.

**Capítulo 2 - USO DE EQUIPOS**

**Artículo 30°-** Tal lo dispuesto en el Artículo 42° del C.T.M. - Parte especial- se estipulan los siguientes aranceles:

- a) Provisión de agua 5000 litros



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel.-Fax 03435-491046  
 E-mail: munhernandez@arnet.com.ar  
 B'vard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
 C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

**ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018**

• Por tanque en la planta urbana	\$ 640.-
• Por kilómetro	\$ 45.-
b) Provisión de tierra	
• Por camionada en la planta urbana	\$ 510.-
• Por kilómetro	\$ 45.-
c) Yuyera de arrastre	
• Por hora en la planta urbana	40 Litros Gasoil.
• Por hora hombre	\$ 95.-
• Por kilómetro	\$ 45.-
d) Pala mecánica	
• Por hora en la planta urbana	60 Litros Gasoil.
• Por hora hombre, en horas de la tarde	\$ 95.-
• Por kilómetro	\$ 45.-
e) Motoniveladora	
• Por hora en la planta urbana	80 Litros Gasoil.
• Por hora hombre, en horas de la tarde	\$ 95.-
• Por kilómetro	\$ 45.-
f) Retroexcavadora	
• Por hora en la planta urbana	70 Litros Gasoil.
• Por hora hombre, en horas de la tarde	\$ 95.-
• Por kilómetro	\$ 45.-
g) Colectivo	
• Por hora hombre, en horas de la tarde	\$ 155.-
• Por kilómetro	1,30 Litros Gasoil.

**Capítulo 3 - PESAS Y MEDIDAS**

**Artículo 31°-** Por la verificación prevista en el Artículo 43° del C.T.M.-Parte especial-, se cobrará semestralmente:

a) Por cada balanza mostrador	\$ 175.-
b) Por cada báscula hasta 100 kg.	\$ 195.-



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel - Fax: 03435-491048  
 E-mail: munhernandez@arnet.com.ar  
 Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
 C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

**ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018**

- |                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| c) Por cada báscula hasta 500kg. | \$ 235.- |
| d) Por cada medida de 1 litro    | \$ 135.- |
| e) Por cada balanza de precisión | \$ 140.- |

**Capítulo 4 - CEMENTERIO**

**Artículo 32°-** Conforme a lo establecido en el C.T.M.-Parte especial-Artículos 45° y 46°, se establecen los siguientes derechos:

- |  |            |
|--|------------|
| a) Inhumación de fosas   | \$ 450.-   |
| b) Inhumación de nichos  | \$ 450.-   |
| c) Traslados   | \$ 900.-   |
| d) Introducción o salida de restos                             | \$ 900.-   |
| e) Colocación de lápidas o placas, u otras refacciones         | \$ 250.-   |
| f) Reducción de restos   | \$ 1.600.- |
| g) Tasa anual por atención y limpieza                          | \$ 550.-   |
| • Pago total antes del 28/02/18 - 5% de descuento -            |            |
| • Pago total antes del 30/06/18 - 2% de descuento -            |            |
| • Pago total posterior a esa fecha, hasta el 28/12/18 - neto - |            |
| h) Nichos municipales, cesión en arrendamiento 10 años         |            |
| 1. Cuarta fila   | \$ 3.200.- |
| 2. Tercera fila  | \$ 8.500.- |
| 3. Segunda fila  | \$ 7.900.- |
| 4. Primera fila  | \$ 6.400.- |
| i) Columbarios municipales, cesión en arrendamiento - 10 años. | \$ 1.900.- |
| j) Terrenos, concesión por 40 años. Por m2                     | \$2.100.-  |

**Título V- OCUPACION DE LA VIA PUBLICA**

**Artículo 33°-** En virtud de lo establecido C.T.M.-Parte especial-Artículo 47°, se abonarán los siguientes derechos:

- |   |          |
|---|----------|
| a) Grupos nómades y campamentos. -por día y por carpa-                          | \$ 430.- |
| b) Parques de diversiones, circos y otros. -semanalmente-                       | \$ 320.- |
| c) Compañías telefónicas y eléctricas abonarán, por año y en forma indivisible: |          |



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel -Fax: 03435-491048  
 E-mail: munhermancoaz@arnet.com.ar  
 Bv.ard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
 C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RÍOS

**ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018**

1. Por cada poste que coloquen y por los que tengan colocados dentro del radio municipal \$ 50.-
2. Por cada distribuidora que coloquen y por las que tengan colocadas \$ 892.-
3. Por cada metro de línea telefónica aérea y/o subterránea \$ 77.-
- d) Las emisoras de circuito cerrado, video cables y similares abonarán, por año y en forma indivisible:
  1. Por metro de línea aérea y/o subterránea \$ 50.-

**Título VI- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**

**Artículo 34°-** Por letreros y carteles y/o anuncios publicitarios o visibles en forma directa desde la vía pública y que se exhiben en el establecimiento anunciante, abonarán los siguientes aranceles, conforme a la clasificación del C.T.M. -Parte especial-Artículo 53°.

- a) Propaganda mural o impresa permanente
  - Por cartel anual \$245.-
- b) Propaganda oral rodante, equipos amplificadores de propaganda comercial en la vía pública
  - Por vehículo y por día \$245.-
- c) Propaganda por guías telefónicas
  - Por cada ejemplar distribuido en el municipio \$ 50.-

**Título VII- DERECHO DE EXTRACCION DE ARENA, PEDREGULLO, TIERRA Y OTROS PRODUCTOS DEL SUELO**

**Artículo 35°-** Sin aplicación en el Municipio.

**Título VIII- ESPECTACULOS PUBLICOS, DIVERSIONES Y RIFAS**

**Capítulo 1 - ESPECTACULOS**

**Artículo 36°-** Conforme a lo establecido en los Artículos 55° y 56° del C.T.M. -Parte especial, y a las Ordenanzas complementarias en vigencia, los concurrentes y/o organizadores de los espectáculos públicos abonarán:

- a) Cinematógrafos y espectáculos al aire libre
  - El equivalente a tres entradas
- b) Circos
  - Por función el equivalente a dos entradas
- c) Bailes



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel.-Fax: 03435-491045  
 E-mail: munhernandez@arnet.com.ar  
 Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
 C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018

• Bailables -arancel fijo-	\$ 305.-
• Bailes -arancel fijo-	\$ 460.-
d) Hipódromos	
• Por festival hipico	\$ 3.445.-
e) Espectáculos deportivos	
• El equivalente al valor de dos entradas	
f) Parques de diversiones y calesitas	
• Sin expendio de bebidas -por función-	\$ 220.-
• Con expendio de bebidas -por función-	\$ 280.-
g) Juegos varios permanentes	
• Por juego instalado -anual-	\$ 220.-

**Capítulo 2 - RIFAS**

**Artículo 37°-** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 59° del C.T.M. -Parte especial- y a las Ordenanzas Especiales, por rifas o bonos de contribución que fueran vendidas en jurisdicción municipal, deberán abonarse los siguientes derechos:

- a) De instituciones locales
  - El equivalente al valor de tres (3) números
- b) De instituciones de otras localidades
  - El equivalente al valor de siete (7) números
- c) Particulares
  - El equivalente al valor de siete (7) números

**Título IX- VENEDORES AMBULANTES**

**Artículo 38°-** El tributo correspondiente a los sujetos comprendidos en los Artículos 60° y 61° del C.T.M. -Parte especial- y en las Ordenanzas Especiales, procederá a cualquier actividad comercial en la vía pública, y el derecho correspondiente se abonará en forma individual y por día:

- a) El equivalente al mínimo mensual de la tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad vigente, más el 50%



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel -Fax: 03435-491048  
 E-mail: munhernandez@arnet.com.ar  
 Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
 C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

**ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018**

**Título X- INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, APROBACION DE PLANOS E INSPECCIONES CORRESPONDIENTES**

**Capítulo 1 - INSPECCION DE INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS**

Artículo 39º- Sin aplicación en el municipio

**Capítulo 2 - APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE OBRAS NUEVAS, RENOVACION Y AMPLIACION**

Artículo 40º- Sin aplicación en el municipio.-

**Capítulo 3 - INSPECCION PERIODICA DE INSTALACIONES, MEDIDORES ELECTRICOS Y REPOSICION DE LAMPARAS**

Artículo 41º- Según lo dispuesto en el Artículo 67º del C.T.M. -Parte especial-, se fijarán las siguientes alícuotas:

- a) Usuarios residenciales, sobre el precio del kw 18%
- b) Usuarios comerciales, sobre el precio del kw, 14%
- c) Usuarios industriales, sobre el precio del kw 14%
- d) Reparticiones nacionales y provinciales, sobre el precio del kw 14%

**Capítulo 3 - INSPECCION PERIODICA DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES**

Artículo 42º- Preservar y verificar la seguridad y condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, se abonará anualmente.

\$75.500.-

**Título XI- CONTRIBUCION POR MEJORAS**

Artículo 43º- Según lo dispuesto en el Artículo 70º del C.T.M. -Parte especial-

**Título XII- EDIFICACION**

**Capítulo 1 - DERECHOS DE EDIFICACION**

Artículo 44º- De acuerdo a lo establecido en los Artículos 71º a) 74º del C.T.M. -Parte especial-, se establecen los siguientes montos en concepto de inspección de obras y planos aprobados:

- |   |           |
|---|-----------|
| a) Construcción nueva   | \$ 950.-  |
| b) Remodelación y ampliación                                    | \$ 305.-  |
| c) Relevamiento de planta urbana, 10% de recargo                |           |
| d) Destrucción del pavimento en beneficio del frentista, por m2 | \$1.725.- |



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel - Fax: 03435-491048  
 E-mail: munhernandez@arnet.com.ar  
 Blvd. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
 C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

**ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018**

- |  |             |
|--|-------------|
| e) Rotura de cordón en beneficio del frentista, por metro lineal   | \$ 345.-    |
| f) Análisis de construcción y emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores y dispositivos necesarios), se abonará por única vez. | \$ 52.052.- |

**Capítulo 2 - NIVELES Y MEDIDAS**

**Artículo 45°**- Según lo dispuesto por los artículos 75° y 76° del C.T.M. -Parte especial- se fijan los siguientes aranceles:

- |   |          |
|---|----------|
| a) Derecho fijo de otorgamiento de niveles y líneas | \$ 155.- |
| b) Por verificación de líneas otorgadas             | \$ 280.- |
| c) Mensuras -Fijo sobre valores valuados-           | 10%      |
| d) En manzanas sin lotear                           | \$ 345.- |
| e) En lotes, c/u.                                   | \$ 280.- |

**Título XIII- SERVICIOS FUNEBRES**

**Artículo 46°**- Sin aplicación en el municipio

**Título XIV- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 47°**- En base a lo determinado en el Artículo 78° del C.T.M. -Parte especial- se establecen los siguientes aranceles:

- |   |          |
|---|----------|
| a) Todo escrito que no esté gravado con sellados especiales                         | \$ 40.-  |
| • Por cada hoja que se agrega   | \$ 35.-  |
| b) Planos corregidos en virtud de observaciones de organismos municipales           | \$ 150.- |
| c) Solicitud de reuniones bailables   | \$ 150.- |
| d) Inspección de boleto de compraventa de inmuebles                                 | \$ 200.- |
| e) Reposición de gastos correspondientes a notificaciones                           | \$ 150.- |
| f) Planos del municipio   | \$ 40.-  |
| g) Ordenanza impositiva anual   | \$ 170.- |
| h) Certificaciones expedidas por funcionarios municipales                           | \$ 130.- |
| i) Inscripción de propiedad en el Registro Municipal, 4% sobre el valor de la misma |          |
| 1. Mínimo como limite del tributo   | \$ 410.- |
| 2. Máximo como limite del tributo   | \$ 540.- |



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel -Fax: 03435-491048  
 E-mail: munhernandez@arnet.com.ar  
 Blvd. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
 C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018

- |  |          |
|--|----------|
| j) Abonarán un sellado de  | \$ 130.- |
| 1. Por cada copia de planos que integren un legajo de construcción o lote  |          |
| 2. Por la inscripción de motores industriales  |          |
| 3. Por la solicitud de certificación de autenticación de firmas  |          |
| 4. Por cada copia de procesos contencioso administrativos, a pedido de la parte interesada                               |          |
| 5. Por cada pedido de vista de expedientes paralizados   |          |
| 6. Por cada solicitud para exponer pájaros, animales, plantas, etc.  |          |
| 7. Por juego de copia de actuaciones labradas por accidentes de tránsito con la intervención de funcionarios municipales |          |
| k) Abonarán un sellado de  | \$ 410.- |
| 1. Permiso provisorio para circular sin chapa en el municipio  |          |
| 2. Certificado de aptitud para conducir motos  |          |
| 3. Inscripción de industrias y comercios   |          |
| 4. Los recursos contra resoluciones administrativas  |          |
| 5. Por pedido de reformas en juicios de posesión veinteañal  |          |
| 6. Por la visación del carnet de conductor a personas mayores de 70 años   |          |
| l) Abonarán un sellado de  | \$ 410.- |
| 1. Por el sellado de planos para la presentación en la Dirección de Catastro -por cada lote-                             |          |
| 2. Visación Fichas de Transferencia.   |          |
| m) Abonarán un sellado de  | \$ 280.- |
| 1. Por la inscripción en el Registro Municipal de Proveedores de comerciantes con domicilio en la localidad              |          |
| 2. Por permiso precario de 30 días para circular en automóvil  |          |
| n) Abonarán un sellado de  | \$ 550.- |
| 1. Por visación del registro de conductor (Ord.376/00)   |          |
| 2. Por cada duplicado del certificado final o parcial de obra  |          |
| 3. Por juego de copia de actuaciones labradas por accidentes de tránsito sin la intervención de funcionarios municipales |          |
| 4. Por la presentación de denuncias contra vecinos   |          |
| 5. Por servicio de atmosférico de 5.000 litros en planta urbana sin desagües cloacales                                   |          |



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel.-Fax: 03435-491048  
 E-mail: munhernandez@arnet.com.ar  
 Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
 C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

**ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018**

- |   |            |
|---|------------|
| 6. Por cada viaje fuera de la planta urbana   |            |
| 7. Por cada viaje adicional en cualquier zona   |            |
| o) Abonarán un sellado de   | \$ 345.-   |
| 1. Por el amojonamiento de terrenos -por lote-  |            |
| 2. Por pedido de unificación de propiedades   |            |
| 3. Por inscripción de empresas constructoras viales y/o civiles   |            |
| 4. Por la subdivisión de propiedades y aprobación de loteos hasta un mínimo de 10                           |            |
| p) Abonarán un sellado de   | \$ 345.-   |
| 1. Solicitud de libre deuda de escribanos interesados en transferir o hipotecar propiedades                 |            |
| 2. Por la certificación final de obras y refacciones  |            |
| 3. Por la inscripción en el Registro Municipal de Proveedores de comerciantes sin domicilio en la localidad |            |
| q) Abonarán un sellado de   | \$ 550.-   |
| 1. Por la confección de carnet de conductor(Ord.376/00)   |            |
| r) Abonaran un sellado de   | \$ 345.-   |
| 1. Por la inscripción de títulos profesionales  |            |
| 2. Por cada duplicado de análisis expedido por área de salud pública  |            |
| 3. Por la inscripción de títulos técnicos   |            |
| s) Abonarán un sellado de   | \$ 345.-   |
| 1. Por servicio de atmosférico de 5.000 litros en planta urbana con desagües cloacales                      |            |
| t) Abonarán un sellado de   | \$ 2.420.- |
| 1. Por el derecho a la conexión a la red cloacal, con presentación de planos                                |            |
| u) Ocupación de Playa de Estacionamiento por mes (Ord. N°597/08)  |            |
| 1. Camión solo o acoplado   | \$ 250.-   |
| 2. Equipo   | \$ 345.-   |

**Título XV- FONDO MUNICIPAL PARA PROMOCION DE LA COMUNIDAD**

**Artículo 48°-** Para la creación del Fondo Municipal de la Comunidad previsto en el Artículo 80° del C.T.M. -Parte especial-, se establece un recargo del 10% sobre todos los derechos municipales y tasas, excepto las siguientes:

- a) Salud pública municipal



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel -Fax 03435-491048  
E-mail: munhernandez@arnet.com.ar  
Bvard. Saba Z. Hernández y Belgrano  
C.P. 3158 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

- 21 -

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018

- b) Cementerio
- c) Recupero y contribución por mejoras
- d) Bienes de producción y comercialización

El Departamento Ejecutivo Municipal destinará el producido a los siguientes rubros:

- Asistencia Social
- Cultura y turismo
- Deportes

**Título XVI- DERECHOS DE ABASTO Y MATADERO**

**Artículo 49°-** Sin aplicación en el municipio.

**Título XVII- TRABAJOS POR CUENTA DE TERCEROS**

**Artículo 50°-** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del C.T.M. -Parte especial - se establece un recargo sobre el costo del 20% para gastos administrativos.

**Título XVIII- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Capítulo 1 - ACTUALIZACION DE TASAS Y SERVICIOS**

**Artículo 51°-** Los montos mensuales de la Tasa General Inmobiliaria se ajustarán conforme la evolución de los costos de los insumos y servicios demandados para su prestación.

Promedio de: Salarios, Energía, Combustibles, Incremento Costo de Vida (índice de precios al consumidor).

**Artículo 52°-** Los tributos y servicios restantes, se actualizarán con el índice de precios mayoristas -Nivel General- que suministra el INDEC.

**Artículo 53°-** Las multas por infracciones a leyes, ordenanzas, decretos o cualquier otra disposición municipal, se abonará a valores equivalentes a litros de nafta súper, y no serán inferiores a 10 litros, ni superiores a 150 litros.

**Capítulo 2 - FINANCIACION**

**Artículo 54°-** La modalidad de financiación para el pago de deudas y tributos, de conformidad a las disposiciones vigentes, es la siguiente:

1. Interés de financiación: será establecido por el D.E.M., siendo el inicial para el Ejercicio 2.017, 1% mensual directo
2. Vencimiento: una cuota mensual cada treinta días
3. Plazos:



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel - Fax 03435-491048  
 E-mail munhernandez@arnet.com.ar  
 Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
 C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018

- Para deudas hasta \$650.-, un máximo de tres cuotas
  - Para deudas hasta \$1.250.-, un máximo de siete cuotas
  - Para deudas hasta \$3.800.-, un máximo de quince cuotas
  - Para deudas hasta \$5.600, hasta dieciocho cuotas
  - Para deudas superiores a \$5.600, hasta veinticuatro cuotas
4. Entrega inicial: al formalizarse el convenio deberá abonarse una cuota
  5. Incumplimiento: la falta de pago de dos cuotas consecutivas provocará la aplicación de punitivos y actualizaciones, siendo facultad del D.E.M. exigir el pago total de la deuda con los recargos respectivos.
  6. Plazos para los planes de contribución por mejoras y viviendas: se establecerá mediante Ordenanza Especial de acuerdo al monto a ingresar.

**Artículo 55°-** El número de cuotas será regulado por el D.E.M. en función de los parámetros fijados y en caso de modificación, mediante resolución fundada.

**Artículo 56°-** Si el deudor cancelara anticipadamente su deuda, se le deducirán los importes resultantes de los recargos por financiación no utilizados.

**Capítulo 3 – ACTUALIZACION DE DEUDAS**

**Artículo 57°-** Se establece el siguiente régimen para la actualización de las deudas por tributos, servicios y multas, excepto las que se actualizan automáticamente.

**Inciso a)** La falta de pago al vencimiento de impuestos, tasas, contribuciones, adicionales e ingresos a cuenta, determina la aplicación de un recargo del 2% mensual o 0,07% diario.

**Inciso b)** Las deudas referidas en el inciso anterior, no abonadas dentro de los sesenta días corridos de su vencimiento, serán actualizadas automáticamente y sin necesidad de interpelación alguna a los efectos que la obligación fiscal mantenga su valor monetario.

**Inciso c)** La actualización consiste en el cobro de lo adeudado a los valores que rigen al momento del pago.

**Inciso d)** Las deudas actualizadas sufrirán un recargo similar al previsto en el **Inciso a).**

**Inciso e)** Las liquidaciones que incluyen actualizaciones monetarias calculadas en el organismo municipal de competencia tendrán una validez de 15 días.



**MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ**

Tel.-Fax: 03435-491048  
E-mail: munhernandez@arnet.com.ar  
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano  
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

**ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL- EJERCICIO 2.018**

**Inciso f)** Cuando correspondan compensaciones o devoluciones por pedidos interpuestos por el contribuyente, a partir del 1 de enero de 2.018, serán actualizados aplicando el mismo sistema reconociéndose los intereses respectivos.

**Inciso g)** En los casos del inciso precedente, se calculará de la siguiente forma:

- Pedido de compensación no reintegrado dentro de los sesenta días, hasta la fecha de reconocimiento del crédito.
- Pedido de reintegro, cumplido el plazo previsto, hasta quince días de su pago.

**Artículo 58°-** Las actualizaciones y recargos por mora podrán ser reconsiderados mediante resolución del Concejo Deliberante en atención a causas fundamentadas en su texto.

**Artículo 59°-** Las cifras resultantes de tributos, tasas, contribuciones, adicionales e ingresos a cuenta con centavos, serán redondeados de la siguiente forma:

- a) Cincuenta o más centavos, a la decena superior.
- b) Menos de cincuenta centavos, a la decena inferior.

**Artículo 60°-** Las situaciones no previstas o especiales que pudieran generarse serán resueltas por disposición del Concejo Deliberante, y cuando la urgencia lo justifique por el D.E.M. ad referendum del Concejo Deliberante.

Hernández, Sala de Sesiones, Jueves 21 de Diciembre de 2.017.-

Aprobado por Unanimidad.-

*Morales, Claudia Florencia*  
Secretaria del H.C.D.

*Pacciano, Nilda Fabiana*  
Concejal

*Villa, Florencia*  
Concejal

*Santucho, Gustavo Omar*  
Concejal

*Heffel, Elsa Liliana*  
Concejal

*Martín...*  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Hernández - Entre Ríos

*Bentancor, Irene Vanesa*  
Presidente del H.C.D.

*Caminos, Sebastián Horacio*  
Concejal

*Heinze, Gabriel Andrés*  
Concejal